



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 27 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 168

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 25).

Junta provincial del Censo de población

Circular

A los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia de Oviedo

En suplemento al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 163, correspondiente al día 20 del actual, se publica íntegra la instrucción para llevar á cabo el recuento general de la población de España en la noche del 31 de Diciembre de 1900 al 1.º de Enero de 1901, y en su virtud he de llamar la atención de todos los encargados en primer término de las operaciones preliminares, recomendándoles el estudio detenido de la expresada Instrucción, para su más exacto cumplimiento, dentro de los plazos que la misma indica.

El art. 6.º del Real decreto que precede á la Instrucción, determina de acuerdo con el art. 17 de ésta la responsabilidad personal en que incurrirán los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales, que diesen lugar á omisiones ó retrasos en las operaciones censales, y en su vista, espera esta Junta provincial no será necesario recordar de nuevo este deber á los interesados, limitándose á llamar su atención sobre los plazos improrrogables en

que debe procederse al nombramiento y constitución de las Juntas municipales que previene el art. 9.º de la referida Instrucción así como el envío á esta Junta provincial, que podrá hacerse directamente al Secretario de la misma, Jefe de trabajos estadísticos, para abreviar su tramitación, de la relación nominal que exprese los individuos que constituyan la respectiva Junta municipal y los demás documentos que determina el artículo 15 de la repetida Instrucción, teniendo muy presente lo dispuesto en el art. 11, constituidas que sean las Juntas municipales, respecto á los cinco extremos, que dicho artículo abraza, y modelos números 1 y 2 que el párrafo 3.º del expresado artículo determina, así como la mayor exactitud en las relaciones de «casas habitables» de que trata el art. 12, previa la división conveniente del término municipal en secciones de que se encargarán las comisiones que en cada una de ellas han de dirigir todas las operaciones del Censo.

Lo reciente de los trabajos del Censo de 1897, ha de facilitar los preliminares del actual, no obstante lo cual y á pesar de la claridad con que la Instrucción los explica, las Juntas municipales pueden consultar cualquier duda que se les ofrezca, directamente al Jefe de trabajos estadísticos de la provincia, Secretario de esta Junta provincial, cuyo funcionario resolverá ó aclarará aquéllas como el más inmediato encargado de los trabajos del Censo en esta provincia.

Oviedo 26 de Julio de 1900.—
 El Gobernador-Presidente, Antonio Bastán Goñi.—El Jefe de los trabajos estadísticos, Armando Torres.

(R. al núm. 1.042).

Los modelos á que se refiere la Instrucción precedente, en sus artículos 11 y 12 son los siguientes:

Modelo núm. 1

PROVINCIA DE OVIEDO

Junta municipal del Censo de la población

Ayuntamiento de... Parroquia de...

SECCION DE..... NÚMERO.....

Relación de las calles, plazas, paseos, etc. de que se compone la Sección núm. de las comprendidas en el casco de la población.

Número de la Sección.	Nombre particular de la Sección	Nombres de las calles, plazas, paseos etc. de que consta la sección
		Calle de..... Idem de..... Plaza de.....

Fecha y firma del Presidente y Secretario de la Sección

Modelo núm. 2

PROVINCIA DE OVIEDO

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LA POBLACION

Ayuntamiento de... Parroquia de...

SECCION DE.....-NÚM.

RELACION de las entidades de población de que se compone la sección núm... de las comprendidas en la parte rural del término de.....

Número de la sección	Nombre particular de la sección	Nombres de las entidades de población de que consta la sección

(Fecha y firma del Presidente y Secretario)

Modelo núm. 3

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO DE LA POBLACION

Ayuntamiento de... Parroquia de....

Sección de... Demarcación núm...

RELACION de las casas habitables que comprende la demarcación número... de la sección de... asignada al agente repartidor D...

Núm. de la demarcación	Nombre de la calle ó entidad á que corresponde la casa	Número de la casa ó nombre con que se la designa	Número de viviendas ó cuartos que comprende la casa	TOTAL de cabezas de familia que residen en la casa	TOTAL de viviendas ó cuartos habitados en la casa

Fecha y firma del Agente repartidor.

Quiros.	1750	920	12.650	9.037	14.874	37.519
Requeras.	»	»	4.025	321	1.220	5.567
Ribera de Arriba.	»	»	»	»	»	»
Riosa.	»	»	»	»	»	»
Ribadesella.	»	»	»	»	»	»
Ribadedeva.	»	»	»	»	»	»
Salas.	»	»	»	»	»	»
Santa Eulalia de Oscos.	»	»	»	»	»	»
San Martin de Oscos.	»	»	»	»	»	»
San Martin del Rey Aurelio.	»	»	»	»	»	»
San Tirso de Abres.	»	»	»	»	»	»
Santo Adriano.	»	»	»	»	»	»
Sariego.	»	»	»	»	»	»
Siero.	»	»	»	»	»	»
Sobrescobio.	»	»	»	»	»	»
Somiedo.	»	»	»	»	»	»
Soto del Barco.	»	»	»	»	»	»
Tapia.	»	»	»	»	»	»
Taramundi.	»	»	»	»	»	»
Teberga.	»	»	»	»	»	»
Tineo.	»	»	»	»	»	»
Valdés.	»	»	»	»	»	»
Vega de Ribadeo.	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Oscos.	»	»	»	»	»	»
Villaviciosa.	»	»	»	»	»	»
Villayón.	»	»	»	»	»	»
Yernes y Tameza.	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	508.833	920	133.320.522	79.517.792	30.105.278	197.996.78

Oviedo 12 de Junio de 1900. — El Contador de fondos provinciales, Celestino G. Labrada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Cazalla de la Sierra, Antonio González López, de 18 años de edad, estatura mediana, mal vestido, bien parecido y sin barba; Antonio Martínez Pérez, de 37 años, barba cerrada, recién afeitada, bien parecido, viste pantalón azul y blusa clara, y Rafael Guerra López, de 32 años, barba cerrada, recién afeitada, estatura regular, viste sombrero y pantalón claros, chaqueta negra ó blusa de crudillo, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Oviedo 26 de Julio de 1900. — El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 1.024).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Cipriano Mata, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de 106 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Eulogia», sita en términos de Soto de Aguas, paraje llamado Deño de Sierra Aguda, parroquia de San Andrés de Aguas, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del Angulo SO. de la mina «Matilde», sita en las Llampas de la Ensellada en dicha parroquia; desde dicho ángulo se medirán en dirección S. 200 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta dirección E. 1.200 para la primera; de ésta al S. 300 para la segunda; de ésta al O. 2.600 para la tercera; de ésta al N. 900 para la cuarta, y de ésta al E. 600 para la quinta; de ésta al S. 700 para la sexta; de ésta al E. 800 para la séptima; y de ésta al N. 100 hasta la estaca auxiliar, cerrando así el perímetro de las 106 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.662, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Villa Espina, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Constancia 2.ª», sita en el paraje

llamado la Sierra, parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Limitante al N. con bienes de Teresa Rivayo y Francisco Fernández, al Sur otros de Ricardo Fernández, al E. y O. camino que vá á la fuente de Cabo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la calicata abierta al lado del camino en el prado de Teresa Rivayo, de donde se medirán al N. 500 metros fijando la primera estaca; de ésta al E. 100 metros fijando la segunda estaca; al S. 1.000 metros fijando la tercera estaca; de ésta al O. 200 metros fijando la cuarta estaca; de ésta al N. 1.000 metros fijando la quinta estaca, y de ésta á terminar en la primera estaca 100 metros formando así el rectángulo de las 20 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.733, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Junio de 1900. — José Suárez.

Comandancia Militar de Gijón

D. Ramón Reguero y Guisasaola, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Gijón, Juez instructor de la causa que por orden del señor Coronel Comandante Militar instruyo al paisano José Valdés Alvarez, por insulto de palabra á fuerza armada.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Valdés Alvarez, natural de Rocés, vecino del barrio de Natahoyo, de esta villa, hijo de José y de Florentina, casado, de treinta y un años de edad, de oficio cantero, cuyas señas personales son las siguientes: cara alargada, ojos negros, boca y nariz regulares, color moreno, pelo, barba y bigote negros, seña particular las manos muy callosas, apodado el Esperteyo, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado Militar, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel Comandante Militar de esta villa se le sigue con motivo de haber insultado de palabra á fuerza armada, en la reunión celebrada el quince de Abril último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ó comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civi-

les como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Valdés Alvarez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de esta villa, y á mi disposición, pues así se tiene acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón á 16 de Julio de 1900.—Ramón Reguero.

(R. al núm. 977).

Regimiento Infantería Garellano, núm. 43

D. Crispulo Moracho Arregui, primer Teniente del Regimiento de Infantería Garellano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se le sigue en averiguación de su paradero al soldado de este Regimiento José Prida Cabranes.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Prida Cabranes, de este cuerpo, natural de la Cetanilla (Oviedo), hijo de Bernardo y de Rita, de estado soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, señas particulares ninguna, y de un metro quinientos noventa milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en el Cuartel de San Francisco, de esta villa, á mi disposición, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Prida Cabranes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al Cuartel de San Francisco de esta villa y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 18 de Julio de 1900.—El primer Teniente Juez instructor, Crispulo Moracho.

(R. al núm. 1.011).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Pesoz

D. Manuel López Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumos de este término municipal, para el próximo año de 1901, celebrada en el día de hoy, se anuncia la segunda en venta libre, la cual tendrá lugar en estas consistoriales á las once de la mañana del día 30 del corriente, bajo el mismo tipo que la primera ó sea el de 4.945 pesetas 62 céntimos, por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El contrato durará de 1 á 3 años, debiendo el arrendatario prestar fianza que consistirá en un 5 por 100 de la expresada cantidad.

La fianza definitiva que hará el arrendatario consistirá en una cantidad en metálico, equivalente á la cuarta parte del precio anual en que se adjudique el arriendo.

El remate se adjudicará al postor que más beneficie los intereses del vecindario.

Todos los gastos que se originen hasta la formación del contrato incluso los de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, serán de cuenta del arrendatario.

Pesoz, Julio 18 de 1900.—Manuel López Alvarez.

(R. al núm. 1.018).

D. Manuel López Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir el término en tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal que ha de actuar en el próximo año de 1901, del modo siguiente:

Primera sección

La componen los pueblos de Pesoz, Cela, Cabaneta, Sanzo y Serán.

Segunda sección

La componen los pueblos de Francos, Villabrille, Pelorde, Lijon y Brañavieja.

Tercera sección

La componen los pueblos de Argül, Sequeiros, Villarmarzo y Sampedro.

Lo que se anuncia al público para las reclamaciones.

Pesoz 18 de Julio de 1900.—Manuel López Alvarez.

(R. al núm. 1.019.)

Alcaldía de Las Regueras

Edicto

D. Celestino González Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Regueras.

Hago saber: que á instancia de Juan Valles Arango, vecino de Valduno, en este concejo, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero hace más de 20 años, de su hijo Estéban Valles Neira, de las señas siguientes:

Edad cuando se ausentó á la isla de Cuba 16 años, pelo negro, ojos id., nariz y boca regulares, lampiño y color trigueño.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegando á conocimiento de las Autoridades ó cualquiera otra persona que tenga noticia de su paradero, lo participe á esta Alcaldía para los efectos de dicho expediente.

Las Regueras, Julio 18 de 1900.—Celestino González.

(R. al núm. 1.012).

Alcaldía de Candamo

D. Enrique Casares Castañón, Alcalde del concejo de Candamo.

Hago saber: que á instancia de Manuel Suárez González, hijo de Antonio y Rita, de la parroquia de San Tirso, de este concejo, mozo con el número 43 del alistamiento y 37 del sorteo practicado para el reemplazo de 1899, se instruye expediente por esta Alcaldía en averiguación del ignorado paradero de su hermano Maximiliano, que se ausentó para la isla de Cuba hizo 13 años, ignorándose desde entonces su residencia, siendo sus señas personales cuando emigró las siguientes:

Edad 13 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz afilada, barba lampiña, color trigueño; sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de quintas, rogando á las autoridades se dignen participar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir referentes al ausente.

Candamo, Julio 21 de 1900.—Enrique Casares.

(R. al núm. 1.021).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por D. Jesús de Bascarán y Sanchez del Río, como apoderado de D.^a Ramona de la Vega y Rivero, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores domésticas, y vecina de esta ciudad, se acudió á este Juzgado con escrito fecha nueve, solicitando se declarase á su representada única y universal heredera de D. Antonio Alonso y Bobes, esposo que fué de la misma, el cual falleció en esta ciudad el día catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, ab-intestato y sin dejar ascendientes ni descendientes, en cuyos autos, por providencia de hoy, se acordó anunciar en el BOLETIN OFICIAL y sitio público de este Juzgado, la muerte sin testar del D. Antonio, convocando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á hacerlo valer en este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes á la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Oviedo y Julio veinte de mil novecientos.—Antonio Saenz de Miera.—El Actuario, Benigno Vazquez.

(R. al núm. 441).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Cabrales.—Según me participa el Alcalde de barrio de Sotres, en dicho pueblo, se hallan prendadas por haberlas hallado causando daños en fincas particulares, tres reses vacunas, de dueño desconocido,

cuyas señas á continuación se expresan:

Un novillo, como de tres años próximamente, color avellana clara, tiene una mueza en la oreja derecha, por abajo, y de astas blancas y bien puestas.

Una novilla como de dos años, de color rojo claro, que tiene una cruz hecha á fuego en el cuarto derecho.

Otra novilla también de dos años de color rojo, astas blancas y bien puestas, blanca por bajo el vientre.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda recogerlas, previa la oportuna justificación y pago de los daños y gastos ocasionados, pues transcurridos quince días á contar desde la publicación de este anuncio sin verificarlo se procederá á la enajenación de dichas reses en pública subasta.

Cabrales y Julio 14 de 1900.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha. 2

Valdés.—En poder de D. Francisco Fernández Reguera, vecino de Ranón, parroquia de Canero, en este concejo, se halla depositado un caballo extraño de las señas siguientes:

Alzada, seis cuartas escasas.

Edad, unos seis años.

Color, castaño claro.

Herrado á la redonda.

Luarca Julio 19 de 1900.—José Rico. (3)

Navia.—Habiéndose encontrado una vaca, extraviada, en el lugar de Salcedo, de este término municipal, se halla en poder de D. Pedro García Suárez, de dicho Salcedo, quien la entregará al dueño, si se presentare á recogerla y satisfacer los gastos que haya ocasionado. De lo contrario se venderá en pública subasta, dentro del término de quince días, á partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las Consistoriales, á las diez de la mañana, y con las formalidades legales.

Señas de la vaca: de 10 á 12 años, color pardo claro; no se dieron más señas de la res.

Navia 15 de Julio de 1900.—El Alcalde, José F. Jardón. (4)

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

Sociedad anónima

Conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca la junta general de socios para el día dos de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Pedro Duro, núm. 3, principal, izquierda.

Orden del día: Lectura de la Memoria; aprobación del balance é inventario, reforma de los Estatutos sociales.

Gijón 15 de Julio de 1900.—El Secretario, Carlos Pérez Acebal.—V.^o B.^o—El Presidente, J. M. Rato.